



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1001/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA FATIMA SANCHEZ PANIAGUA CON C.I N° 5.266.835.-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8737 de fecha 22 de julio del año en curso, de la Univ. MARIA FATIMA SANCHEZ PANIAGUA CON C.I N° 5.266.835, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrada como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en la Asignatura Representaciones 3 (Turno Mañana), durante el primer periodo académico del año 2025. -

La Resolución del Decanato N° 225/2025 “POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM DE LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025”. -

La Resolución del Decanato N° 1032/2025 “POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. -

El informe de la Dirección Académica que indica que la universitaria obtuvo la siguiente asistencia desempeñándose como Auxiliar Ad Honorem: Representaciones 3, año 2025, 1° Periodo, con 24 asistencias de 26 posibles clases; y Arquitectura 2 - Taller F, año 2024, 2° Periodo, con 24 asistencias de 26 posibles clases. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso que reza “El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos”. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1001/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA FATIMA SANCHEZ PANIAGUA CON C.I N° 5.266.835.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 1001/2025 de fecha 30 de julio del 2025.-
- Art. 2°:** AUTORIZAR la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el segundo periodo académico del año 2025 a la UNIV. MARIA FATIMA SANCHEZ PANIAGUA CON C.I N° 5.266.835, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -
- Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución.-
- Art. 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo